	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 2

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento Técnico, Jurídico y Administrativo de la Secretaría de las Mujeres y Familia				
Número BPPID	20210680810030				
Línea Estratégica Distrital	Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida				
Sector de inversión territorial	Inclusión Social y Reconciliación				
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 125. Número de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas				
Número BPIN	2021680810022				
Programa Nacional	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)				
Producto Nacional	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050)				
Indicador Nacional	Iniciativas de fortalecimiento comunitario apoyadas (410305009)				
Valor Total del Proyecto	$ 2.096.336.667				
Valor Total de la Vigencia	$ 317.300.000				
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 317.300.000	Otros:		Otros	
Total:	$ 317.300.000	Total:		Total	
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL					
Solicitud realizada por:	**Nombre: ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA**				
	Cargo: SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA				
Nota: SEGUNDA ACTUALIZACION 2024.PARA CONTRACREDITO. NO VALIDA PARA CONTRATACION					

Se expide en Barrancabermeja a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Alenix Chamarravi guerra		Mayo 7/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**2398**

FECHA DE EMISION 16/05/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
80111601	ADICIONAL 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 0116-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA.	2. MESES	2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008	R001	6,435,426	2398
			2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008	R097	2,364,574	
			8,800,000			

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

YERLIN - VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ (1) 2938

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-02801

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Mayo 20 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 0116-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA. 064-2398-2938-24

Solicitante : SEC. DE MUJERES Y LA FAMILIA

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4103-1500-050-210022 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	2,364,574.00
2.3-4103-1500-050-210022 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	6,435,426.00
		Total Certificado	8,800,000.00

Por un valor de : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2021680810022	Proyecto: Fortalecimiento técnico, jurídico y administrativo de la Secretaría de las Mujeres y Familia	RECURSOS PROPIOS	6,435,426.00
2021680810022	Proyecto: Fortalecimiento técnico, jurídico y administrativo de la Secretaría de las Mujeres y Familia	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	2,364,574.00
		Total total	8,800,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor

4

YERLON VANESSA VELANDIA K 2

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-02801

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Mayo 20 de 2024

83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	6,435,426.00
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	2,364,574.00
		Totales	**8,800,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de las Mujeres y la Familia

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**
FECHA	**MAYO DE 2024** ✓
MODALIDAD	**DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0116-24** ✓

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto **1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1** señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: ***"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".*** (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Mediante **Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar,* ***adicionar****, prorrogar,* modificar, *suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.* (Negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).
Seguidamente, los literales **a)** y **b) del artículo 9° del Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021**, estipula lo siguiente:

- *"**a)** Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.*

- ***b)** Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional".* (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO al Contrato de Prestación de Servicios **Profesionales** N°. **0116-24** ✓

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día **22 de enero de dos mil veinticuatro (2024)** el Distrito de Barrancabermeja y **YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.096.246.072 de Barrancabermeja**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N° **0116-24**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**, por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **23 de enero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **desempeñando el apoyo y acompañamiento como ECONOMISTA**, que forma parte de la Secretaria de las Mujeres y la familia del Distrito de Barrancabermeja.

4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-02801 de mayo 20 de 2024. 5.-** Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0116-24**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008,** por concepto de: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN**; y Rubro Presupuestal No. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008,** por concepto de: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS** con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024. 6.-** Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0116-24**, por un plazo de **DOS (2) MESES más**, para un plazo total **SEIS (6) MESES**, y un valor adicional de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).**
7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N°. 0116-24 CUYO OBJETO ES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	**CUATRO (4) MESES**
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	**DOS (2) MESES**
3.4.3. PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES**
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000)**
3.5.2 VALOR ADICIONAL	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).**
3.5.3. VALOR TOTAL	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000)**
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante **SEIS (6)** pagos de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0116-24**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
No varía con el presente adicional.
6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008**, por concepto de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN**; y Rubro presupuestal N°. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-02801 de mayo 20 de 2024.**

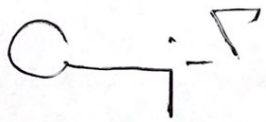
7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por la Secretaria de las mujeres y la familia del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9.- RESPONSABLE

CONTRATANTE: **ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA** Secretaria de las mujeres y la familia Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA: 

	Nombre	Firma
Proyecto Abog. Secretaria de las Mujeres y la Familia	Angie A Serrano Rangel	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0116-24

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1.096.246.072 de Barrancabermeja**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**
VALOR INICIAL:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000)**
VALOR ADICIONAL:	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).**
VALOR TOTAL:	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. **24-02801 de mayo 20 de 2024.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 2398 **del 16/05/2024** CODIGO UNSPSC **80111601.**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y FAMILIA. BPPID 20210680810030 Y BPIN 2021680810022
FECHA DE INICIO:	**23 de enero de 2024**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**22 de julio de 2024**

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA, Secretaria de las Mujeres y la Familia, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.095.796.637, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 006 del 05 de enero del 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios en su calidad de **Contratante y Supervisora del CPS N°. 0116-24**; y, por otra parte, **YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.096.246.072 de Barrancabermeja, con** capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del CPS N°. **0116-24**, hemos convenido celebrar el presente, **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0116-24,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **22 de enero de 2024,** el Distrito de Barrancabermeja y **YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.096.246.072 de Barrancabermeja,** aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N°. 0116-24**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA,** por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **23 de enero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **desempeñando del servicio como ECONOMISTA,** que forma parte de la Secretaría de las mujeres y la familia del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-02801 de mayo 20 de 2024. 5.-** Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N° 0116-24,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008** por concepto de: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN;** y Rubro presupuestal N°. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008**, por concepto de: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024. 6.-** Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N°. 0116-24**, por un plazo de **DOS (2) MESES más, para un plazo total SEIS (6) MESES, y un valor adicional de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000). 7.-** Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".* Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0116-24,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N°. 0116-24 CUYO OBJETO ES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N°. 0116-24**, un plazo de **DOS (2) MESES más**; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **PROFESIONALES N°. 0116-24**, el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000),** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000).** Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008**, por concepto de **Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion**, fuente de financiación **RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN; y Rubro Presupuestal N°2.3-4103-1500-050-210022-2.3.2.02.02.008,** por concepto de **Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS** , con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-02801 de mayo 20 de 2024. CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **6)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **7)** Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **8)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus

partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; **9)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; **10)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, Terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **11)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. **12)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; **13)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **14)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **15)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO. -** Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0116-24**; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el plazo inicial más el tiempo adicionado. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **0116-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

El Contratante,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

El Contratista,

YERLIN VANESSA VELANDIA RODRIGUEZ
C.C. **1.096.246.072** de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyecto: Abog Secretaria de las Mujeres y la Familia	Angie A Serrano Rangel	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		